



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de octubre de 2023

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Gómez Bravo, Armando Ramón s/ recurso extraordinario federal - causa n° 13-054242829", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Armando Ramón Gómez Bravo**, asistido por la **Dra. María Alicia Arlotta**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Penal Colegiado n° 2 de la Primera Circunscripción, Provincia de Mendoza**.